

## **BASES FONDO DE DESARROLLO MEDIO AMBIENTAL (FODEMA) 2023**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

Las Bases generales del Fondo de Desarrollo Medio Ambiental (FODEMA) toma en consideración la ordenanza de entrega de Subvenciones Municipales.

Los interesados deberán revisar detenidamente todas las instrucciones, condiciones y especificaciones contenidas en los documentos mencionados, dado que éstos constituyen la única fuente de información que se debe considerar para su postulación.

Las presentes Bases, sus anexos, y cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales formarán parte integrante del contrato que se suscriba.

### **2. DEL FONDO CONCURSABLE:**

El Fondo de Desarrollo Medio Ambiental (FODEMA), es un fondo concursable dispuesto por la Ilustre Municipalidad de Valdivia con el objetivo de promover iniciativas destinadas a la prevención o reparación del daño ambiental, conservación, preservación y/o relevo de recursos naturales, especialmente ecosistemas acuáticos y cualquier iniciativa que fomente buenas acciones ambientales dentro de la comuna de Valdivia, a través del apoyo económico para la ejecución de proyectos presentados por instituciones que tengan en sus objetivos la preservación del medio ambiente.

### **3. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:**

#### **3.1 Quiénes pueden postular y consideraciones de la postulación**

Pueden postular organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, constituidas por la Ley 19.418, las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro de la comuna de Valdivia y organizaciones sin fines de lucro (ONG's), según la Ley N°20.500.

Las organizaciones deben contar con las siguientes características:

- Personalidad Jurídica y Directorio Vigente a la fecha de postulación.
- Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, en la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Estar inscrito en el Registro único electrónico del portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), del Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 6 y 7 de la Ley 19.862.
- No presentar deudas con el Municipio.

Consideraciones:

- La organización podrá postular un sólo proyecto a este fondo y a esta convocatoria.
- No se financiará proyectos en los que se solicite el pago de honorarios para el representante legal, miembros de la directiva y socios de la institución de las organizaciones postulantes.
- Se considerará en la evaluación los proyectos que cuenten con al menos 1 organismo asociado.
- La organización ejecutora, también conocida como organización titular, será responsable de la administración de los recursos aprobados y quien responderá patrimonialmente, es decir, a la que se transferirán los recursos y será la responsable de la rendición del proyecto.
- Todo proyecto adjudicado deberá contar con **elementos de difusión**. Esto puede ser: pendón roller, lienzo, banderas, afiches, calendarios, etc. Debe incluir logo municipal color verde y la frase **Proyecto (nombre del proyecto) financiado por el Fondo de Desarrollo Medioambiental FODEMA, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia**
- El monto de difusión debe ser como **mínimo el 5% del monto total solicitado al fondo**.

### 3.2 Organismos Asociados

Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad y difusión del proyecto, la organización postulante podrá contar con el apoyo de al menos un **Organismo Asociado**, lo que será un criterio de evaluación.

¿Quién es un organismo asociado? Corresponde a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto, generando mayores impactos y contribuyendo a su sostenibilidad, aportando recursos (en dinero o valorización de aportes), y/o experiencia para la elaboración y ejecución de éste. El organismo asociado no recibe aporte pecuniario de este fondo.

A modo de ejemplo, los organismos asociados podrán ser: Órganos de la Administración del Estado, del nivel central, regional, provincial o local (Gobiernos Regionales, Provinciales y Municipales), corporaciones, fundaciones, ONG's, universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, centros de investigación, establecimientos educacionales, entre otros.

En el caso de que se decidiera apoyar el proyecto con un organismo asociado, se sugiere que dicho organismo se comprometa a través de una carta de compromiso que se entregue junto al proyecto.

### 3.3 ¿Cómo se postula?

Se postula a través del formulario único de postulación, que será podrá ser descargado de la página web del municipio o entregado de manera presencial en el Dpto. de Medio Ambiente Municipal o solicitado al correo electrónico a [facuna@munivaldivia.cl](mailto:facuna@munivaldivia.cl).

El formulario completo y debidamente firmado, junto con los documentos y anexos solicitados en el punto 3.4 de las presentes bases, deberá ser ingresado de manera presencial en un sobre cerrado, entregado en oficina de partes, haciendo referencia al Dpto. de Medio Ambiente, hasta las 14:00 horas del día de cierre de la postulación o al correo del Dpto. de Medio Ambiente: [facuna@munivaldivia.cl](mailto:facuna@munivaldivia.cl), hasta las 23:59 horas del día de cierre de la postulación.

### 3.4 ¿Qué documentos o datos de respaldo se necesita para postular?

1. Certificado de Vigencia del directorio de la organización sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en su página: <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>, ingresando número de inscripción otorgado por la misma institución, el que no podrá ser superior a 30 días de la fecha de emisión al momento de la postulación.
2. Certificado provisorio de la Secretaría Municipal, en caso de estar en proceso de actualización o modificación de directorio, habiendo transcurrido los 20 días posterior a esta y no habiéndose realizado un proceso de reclamación ante el Tribunal Electoral Regional o TER. *Dicha organización deberá subsanar el certificado de vigencia al momento de adjudicación de los recursos.*
3. Certificado que acredite vigencia de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Este documento debe ser otorgado por el municipio, **2° piso, DIDECO**, no por la página de la Ley 19.862).
4. Certificado del Registro único electrónico del portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
5. Certificado de rendiciones de cuenta al día de la organización, solicitado en **oficina de cobranzas**, que tiene una vigencia de 5 días hábiles.
6. Fotocopia RUT de organización, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.
7. Fotocopia RUT del representante legal de la organización.
8. Comprobante de aportes pecuniarios o no pecuniarios (valorizados). Las organizaciones postulantes deberán aportar un monto igual o superior a un 10 % de lo solicitado en su proyecto, el que puede ser de manera NO pecuniaria (valorizado) o pecuniaria. En el caso de que la organización presente aportes NO pecuniarios, junto con la postulación, deberá hacer entrega de una carta de compromiso de aporte no pecuniario, donde se indique la descripción del aporte y el monto valorizado, a modo de ejemplo, materiales o insumos con los que ya cuente la organización y que sea de utilidad para el proyecto, mano de obra u otro similar. La carta debe ser firmada por el presidente, secretario y tesorero de la organización.

En el caso de aporte pecuniario (en dinero), además de la carta de compromiso de aporte pecuniario firmada por el presidente, secretario y tesorero de la organización, se debe presentar un comprobante, fotocopia o captura de pantalla de la cuenta en la que figura que el monto comprometido que se encuentra a disposición de la organización, cuyo titular debe ser la organización ejecutora.

9. Una cotización, presupuesto o valor referencial del producto, por cada producto, servicio y/o bienes que se adquirirán con los recursos del proyecto, cuyos valores deben incluir el impuesto. Las cotizaciones o presupuestos, deben realizarse a nombre de la organización postulante.
10. En el caso, de que un proyecto requiera intervenir un espacio (huerta, murales, invernadero, entre otros), se deberá acreditar la autorización de uso o propiedad del terreno de la organización postulante o comodato si corresponde al proyecto presentado.
11. Si el proyecto es de mejoramiento, que no requiera permiso de la Dirección de Obras Municipal, debe incluir planos o croquis (SIMPLE) de las obras a construir.
12. Copia de los estatutos de la organización postulante.
13. Acta de asamblea de la organización que señale el acuerdo sobre el proyecto que se postulará con la firma de cada socio asistente.
14. Fotocopia del libro de registro de socios firmado y actualizado.
15. Proporcionar obligatoriamente un correo electrónico y/o teléfono de contacto de la organización o del Representante legal.

#### **4. DE LOS TIPOS DE PROYECTOS Y LINEAS DE POSTULACIÓN:**

##### **Temas prioritarios para el desarrollo medio ambiental**

1. Humedales
2. Protección y hermoceamiento de espacios públicos;
3. Biodiversidad
4. Calidad del Aire
5. Manejo de residuos sólidos y/o economía circular.
6. Educación y/o divulgación ambiental.

7. Eficiencia energética y/o hídrica.
8. Cambio Climático.
9. Desarrollo sostenible.

Se considerará positivamente a las iniciativas que cuenten con al menos una actividad de educación ambiental en el desarrollo de su proyecto.

## **5. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

**El monto máximo de financiamiento por proyecto es de \$ 2.000.000.**

### **5.1 Consideraciones presupuestarias:**

- Sólo se podrá financiar hasta un 25% del total del presupuesto del proyecto en pago por servicios u honorarios.
- Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Desarrollo de Medio Ambiente, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo estar acreditados y respaldados según lo mencionado en el punto 3.4 de estas bases. Cualquier gasto que, a juicio del Departamento de Medio Ambiente, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado.
- El Organismo Ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución que aprueba el contrato, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo. Las rendiciones no podrán realizarse más allá del 23 de diciembre del año en que se adjudica la propuesta.

### **5.2 No se financiará:**

- La compra de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vinos de honor y/o similares.
- Premios en dinero, combustible para vehículos, compras de vehículos o similar.
- No se financiará el pago de gastos básicos tales como luz, agua, internet, teléfono y/o calefacción).
- Alimentación, catering ni servicios de banquetería.

## 6. DE LOS PLAZOS Y FECHAS:

¿En qué fechas se presenta, postula, ejecuta y evalúa el proyecto?

Etapas	Fecha
Fecha de postulaciones	Del 13 de abril al 03 de mayo de 2023
Proceso de selección	25 días hábiles a contar del cierre de la postulación
Decretar	10 días hábiles a contar del cierre de la selección
Comunicación de las organizaciones	5 días hábiles a contar de la emisión del decreto
Ejecución del proyecto	100 días corridos, desde la notificación del decreto que aprueba el contrato.
Entrega de informe y rendición final	Dentro del año calendario, hasta el 23 de diciembre

\* Algunas fechas pueden ser susceptibles de modificación, las cuales serán informadas oportunamente a las organizaciones postulantes.

\* Será atribución de la Alcaldesa, mediante decreto, el modificar el plazo de postulación y/o convocar a segundos llamados en el caso de contar con recursos disponibles.

## 7. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

### 7.1 Admisibilidad

- La admisibilidad estará dada por la presentación del formulario completo más la totalidad de los documentos solicitados en estas bases. **La comisión de admisibilidad** estará compuesta por un/una profesional y un/una administrativo/a del Dpto. de Medio Ambiente, designado por el Jefe del Departamento del mismo vía decreto. Dicha comisión al momento de constituirse levantará un acta de constitución. La

Departamento de Medio Ambiente  
Correo: [facuna@municipalidad.cl](mailto:facuna@municipalidad.cl)  
Fono: 632288740

comisión tendrá un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha del acta de constitución para revisar la admisibilidad de todos los proyectos.

- Una vez constituida la comisión de admisibilidad, se procederá a la revisión de los formularios de postulación de cada proyecto. Si el formulario de postulación se encuentra incompleto, inmediatamente queda fuera de bases el proyecto.
- Luego, se revisarán los documentos y anexos de respaldo solicitados en el punto 3.4 de estas bases y se levantará un registro de entrega de los documentos para cada proyecto. En el caso de falta de documentación, se notificará vía correo electrónico a la o las organizaciones en falta, para que se haga entrega de los documentos en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación. Esta documentación faltante, deberá ser entregada de manera presencial en el Departamento de Medio Ambiente en horario laboral. El Departamento se encargará de timbrar ambas copias de los documentos faltantes recibidos indicando día y horario de recepción.
- Si no se hace entrega de todos los documentos solicitados en el plazo dado para tales efectos, el proyecto quedará fuera de base.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Alcaldesa, en uso de sus facultades privativas, podrá declarar desierto el proceso de postulación, si a su juicio no se cumplen los requisitos para otorgar el financiamiento a los proyectos presentados. En caso que se declaren inadmisibles las postulaciones se podrá efectuar un segundo llamado.

## 7.2 De la evaluación y selección de los proyectos admisibles

- La Evaluación Técnica y selección de los proyectos admisibles estará a cargo de una **Comisión Evaluadora** invitada por el Departamento de Medio Ambiente (procurando integrar a un representante de las direcciones de Secplan, DOM, Finanzas, Dideco y al menos 2 funcionarios del Dpto. de Medio Ambiente), para evaluar todos los proyectos presentados que cumplan con las bases del llamado.

La priorización de los proyectos se realizará mediante una pauta de evaluación (que se adjunta en anexos) cuyos criterios son:

- Pertinencia y congruencia en la formulación y fundamentación del proyecto
- Identificación clara de los beneficiarios directos e indirectos.

Departamento de Medio Ambiente  
Correo: [facuna@munivaldivia.cl](mailto:facuna@munivaldivia.cl)  
Fono: 632288740

- Impacto que producirá el proyecto en beneficio comunitario y medioambiental
  - Concordancia con las prioridades para el desarrollo medio ambiental
  - Factibilidad de ejecución
  - Sustentabilidad de mantención en el tiempo
  - Organismos asociados
  - Otros factores que el comité técnico acuerde incorporar.
- Durante el proceso de selección la I. Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de realizar todas las revisiones, evaluaciones e inspecciones. En caso de falsedad en las declaraciones o documentación, el proyecto será rechazado.
  - Las organizaciones podrán efectuar sus consultas durante todo el proceso de postulación directamente o por escrito en la oficina del Departamento de Medio Ambiente.
  - No podrán concursar Instituciones que, habiendo recibido subvención del Municipio por la vía del FODEMA o de otros fondos concursables municipales, no hayan dado cumplimiento a las normas de rendición financiera establecidas en los convenios respectivos.
  - En el caso de empate en el puntaje promedio de la evaluación, el comité elaborará un mecanismo de definición con criterios de desempate, que constará en un acta de desempate y que será parte de los expedientes de evaluación, considerando aspectos como aporte de la organización, número de organismos asociados, impacto territorial de la propuesta.
  - La comisión técnica informará al Departamento de Medio Ambiente de los resultados, para que este último comunique a la Alcaldesa de los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación en Concejo Municipal, conforme lo estipula el artículo N° 65, letra h de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### 7.3 De la presentación al Concejo Municipal.

- Los proyectos seleccionados, se presentarán ante el Concejo Municipal, al orden de prelación de puntaje. Existiendo una lista de espera de aquellos proyectos que no alcanzaran financiamiento, los cuales podrán ser financiados una vez que cualquiera organización desista de la ejecución de su iniciativa.
- El Departamento de Medio Ambiente informará a las organizaciones adjudicatarias por correo electrónico y/o telefónicamente en un plazo no superior a 10 días hábiles.

### 8. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

- El aporte municipal será entregado a la directiva **vigente** de la organización, en un cheque a su nombre previa firma de un **convenio entre el representante legal de la organización y la alcaldesa**.
- La sola acción de realizar la postulación correspondiente al FODEMA, da por entendido, que la organización postulante, **conoce y acepta** el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados del concurso.
- Al momento de postular, la organización declara **bajo juramento** que toda la información entregada es totalmente **fidedigna**. Reservándose, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el derecho a **verificar la información y declarar inadmisibles** las iniciativas presentadas por las organizaciones respectivas.
- En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
- Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 15 días para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobadas por la Institución financiera para hacerlo efectivo. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en **cuentas bancarias personales o de otras organizaciones**.

- La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdidas o vencimiento de este documento.
- Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad de los dirigentes de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
- El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.
- La ilustre Municipalidad de Valdivia no estará obligada a devolver los antecedentes de las organizaciones postulantes que no resulten beneficiadas en el presente concurso.

## 9. DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Las etapas de los proyectos deberán ejecutarse dentro de las fechas estipuladas en el mismo, considerando que debe ser rendido dentro del año calendario en el que fue ejecutado (hasta el 23 de diciembre de ese año).
- En la eventualidad que el proyecto no pueda ser ejecutado dentro de los plazos señalados, se deberá informar oportunamente al departamento de medio ambiente y los fondos deberán ser restituidos al municipio y la Alcaldesa, podrá reasignar los recursos comprometidos en su ejecución. La resolución que se adopte al efecto, no será susceptible de recurso alguno.
- La Municipalidad, a través del Departamento de Medio Ambiente, tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las actividades de ejecución contemplados en los proyectos seleccionados, con el propósito de comprobar que éstos se realicen según el proyecto beneficiado, y con el convenio que se extienda al efecto. Para lo cual, las organizaciones territoriales y funcionales, responsables de la ejecución del proyecto, deberán colaborar y dar las facilidades atinentes al caso, con el objeto de la supervisión de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de las facultades de la Dirección de Control Municipal para controlar la ejecución financiera de los proyectos.

- En cuanto a los gastos, deberá respetarse tanto los montos como el producto o servicio que se postuló y fue aprobado por el Concejo Municipal, **estos no pueden ser modificados durante la ejecución del proyecto.**
- Una vez finalizado el proyecto, la organización deberá entregar un informe detallado de cumplimiento de objetivos a través de las evidencias propuestas en el proyecto (listas de asistencia, fotografías fechadas, boletas o facturas, cartas de compromiso, etc.), incluida la rendición de cuentas de la organización a la Dirección de Finanzas del Municipio.

#### 10. DE LA RENDICIÓN:

- Los gastos que se efectúen a cargo de la subvención de este fondo, podrán efectuarse solo a partir de la fecha del decreto de aprobación del convenio, y dentro del año calendario correspondiente, por consiguiente, no se aceptarán gastos efectuados antes de la fecha de dicho decreto, los que deberán corresponder a la finalidad para la cual fueron otorgados.
- Las rendiciones de cuenta deben presentarse al municipio **dentro del año calendario correspondiente**, salvo aquellos casos otorgados o que finalicen en el mes de diciembre, en cuyo caso las rendiciones deberán realizarse hasta el 23 de diciembre del año en curso
- Como respaldo de los gastos, solo se aceptarán documentos en original, como facturas o boletas que deben estar registradas por el Servicio de Impuestos Internos. No se aceptarán documentos que presenten alteraciones o remarcaciones.
- Las facturas deben emitirse a **nombre de la Institución Beneficiaria del Fondo**, en ningún caso al nombre del municipio, especificando el detalle de los gastos, como igual su valor unitario neto y total.
- La rendición final de los gastos, deberá incluir un Informe de Ejecución del Proyecto cuyo Formulario deberá ser solicitado en el Departamento de Medio Ambiente Municipal.

- Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por la municipalidad, u observada por la Contraloría General sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, para lo cual la municipalidad estará facultada para exigir el cobro administrativo y/o judicial de dichos montos.
- El informe final debe ser entregado junto al informe financiero. Todas las fotografías que se rindan en el informe final deben tener la fecha en la cual se efectuó la actividad (la fecha debe estar en la fotografía).

### 11. DE LAS CONSULTAS:

Las organizaciones podrán efectuar sus consultas durante todo el proceso de postulación directamente o por escrito al departamento de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Valdivia al correo [facuna@munivaldivia.cl](mailto:facuna@munivaldivia.cl)

### 12. CONSIDERACIONES AMBIENTALES:

- En el caso de compra de servicios, utensilios tales como (vasos, cuchillos, vajilla, cucharas, tenedores y otros) deberán ser de material reciclable, compostable o reutilizables (ej. vidrio, loza, metal, madera, bambú o similar). Evitando el uso de plástico desechable o elementos de un solo uso.
- Se prohíbe la compra de merchandising de elementos de un solo uso ej: globos o similares.

### 13. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones de estas bases por las instituciones beneficiadas con aporte, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Valdivia a exigir su restitución, ejerciéndose las acciones legales correspondientes ante los Tribunales de Justicia, no pudiendo esta institución volver a solicitar un nuevo aporte en el plazo de tres años contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio donde se otorgó el aporte. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el o la Presidente/a y el o la Tesorero/a de la



CONTIGO  
**Valdivia**  
si puede



institución beneficiaria serán solidariamente responsables de la restitución indicada. Para tales efectos, deberá dejarse constancia expresa en el convenio que se suscriba al efecto.



Departamento de Medio Ambiente  
Correo: [facuna@munivaldivia.cl](mailto:facuna@munivaldivia.cl)  
Fono: 632288740

## Anexo pauta evaluación Fodema 2023

### FICHA DE ADMISIBILIDAD PROYECTO POSTULADO A FODEMA 2023

#### I.- ANTECEDENTES DE ADMISIÓN DEL PROYECTO:

Fecha: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Organización Responsable del Proyecto	
Nombre del Proyecto	
Localización	
Tipo de proyecto postulado (línea de financiamiento)	
Presentación del proyecto en formulario (completo o incompleto)	
En caso de ser incompleto, detallar motivos o campos faltantes del formulario de postulación	

Documentos de respaldo	SÍ	NO
Certificado Pers. Jurídica		
Certificado de Directorio vigente		
Certificado registro ley 19.862 emitido por la I. Municipalidad de Valdivia		
Certificado del Registro único electrónico del portal <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>		
Certificado de rendición de cuentas, oficina cobranza.		
Fotocopia RUT de la organización		
Fotocopia RUT del representante legal de la organización		
Carta compromiso aportes pecuniario y/o no pecuniario de la organización (min 10%)		
Comprobante bancario aportes pecuniarios (sólo si corresponde)		
Cotizaciones de bienes o servicios (1 por cada producto o servicio).		
Carta compromiso organismos asociados (NO OBLIGATORIO)		
Certificado comodato vigente (proyectos de construcción de obras menores) o propiedad.		
Croquis o planos simples de las obras a construir (depende del proyecto).		
Estatutos Organización		
Acta asamblea de socios: conocimiento del proyecto y postulación.		
Registro actualizado y firmado de socios		
Mail o teléfono de contacto o teléfono		

#### IV.- OBSERVACIONES:

---



---



---

Nombre, Firma

Nombre, Firma

Nombre, Firma

Departamento de Medio Ambiente

Correo: [facuna@munivaldivia.cl](mailto:facuna@munivaldivia.cl)

Fono: 632288740

## PAUTA DE EVALUACION TÉCNICA PROYECTOS FODEMA 2023

### I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A	Pertinencia y congruencia en la formulación y fundamentación del proyecto
B	Identificación clara de los beneficiarios directos
C	Impacto que producirá el proyecto en beneficio comunitario y medioambiental
D	Concordancia con las prioridades para el desarrollo medio ambiental
E	Inclusión de educación ambiental
F	Innovación y/o aplicación de tecnologías necesarias para cumplir con los objetivos
G	Factibilidad de ejecución
H	Sustentabilidad de mantención en el tiempo
I	Organismos asociados a la ejecución del proyecto

Pauta de evaluación para los criterios A, B, C, D, E, F, G, H, I.

NOMBRE DEL PROYECTO	A	B	C	D	E	F	G	H	I		PUNTAJE

Nombre evaluador:

\_\_\_\_\_

Firma evaluador: \_\_\_\_\_

CRITERIO	INDICADORES	PUNTAJE
A) Pertinencia y congruencia en la formulación y fundamentación del proyecto	La iniciativa identifica claramente una problemática, necesidad, o situación que se encuentre relacionada con la protección y mejoramiento del medioambiente; fundamenta el aporte a la solución del problema y presenta objetivos, metodología e indicadores que concuerdan con lo anterior.	7.0
	La iniciativa identifica claramente una problemática, necesidad, o situación indirectamente relacionada con la protección del medio ambiente; fundamenta el aporte a la solución del problema y presenta objetivos, metodología e indicadores que concuerdan con lo anterior.	5.0
	La iniciativa identifica claramente una problemática, necesidad, o situación que no tiene relación estrecha con la protección del medio ambiente; y no individualiza los objetivos del proyecto y la metodología no corresponde. Presenta indicadores.	3.0
	La iniciativa NO identifica claramente una problemática, necesidad, o situación ni propone objetivos, la metodología es insuficiente y no presenta indicadores.	1.0
B) Beneficiarios de la propuesta.	La iniciativa considera más de 35 beneficiarios directos.	7.0
	La iniciativa considera entre 26 y 35 beneficiarios directos.	5.0
	La iniciativa considera entre 16 y 25 beneficiarios directos.	3.0
	La iniciativa considera menos de 15 beneficiarios directos.	1.0

C) Impacto que producirá el proyecto en beneficio comunitario y medioambiental	Los productos y resultados del proyecto tienen impacto tanto a nivel comunal o regional.	7.0
	Los productos y resultados del proyecto tienen impacto tanto a unidad vecinal.	5.0
	Los productos y resultados del proyecto sólo tienen impacto a nivel de junta de vecinos o entorno a la organización.	3.0
	No queda debidamente individualizado en la propuesta el impacto del proyecto	1.0
D) Concordancia con las prioridades para el desarrollo medio ambiental	La propuesta expone claramente, tanto en su fundamentación como en sus objetivos, la relación con la protección y desarrollo del medio ambiente y se relaciona con alguno de los temas prioritarios propuestos en el punto 4 de las Bases de postulación.	7.0
	La propuesta expone claramente, tanto en su fundamentación como en sus objetivos, la relación con la protección y desarrollo del medio ambiente, pero el objetivo general no tiene relación con los temas prioritarios propuestos en el punto 4 de las Bases de postulación.	5.0
	La propuesta tiene relación con el medio ambiente pero no se relaciona con los temas prioritarios propuestos en el punto 4 de las Bases de postulación.	3.0
	La propuesta no tiene relación clara con el medio ambiente ni con los temas prioritarios propuestos en el punto 4 de las Bases de postulación.	1.0
E) Inclusión de la educación ambiental	La propuesta incluye planificación de actividades de educación ambiental y difusión del proyecto, tanto dirigido a la comunidad escolar como a la comunidad general, presentando herramientas didácticas e	7.0

	innovadoras	
	La propuesta incluye planificación de actividades de educación ambiental y difusión del proyecto, dirigido a la comunidad general, presentando herramientas didácticas e innovadoras	5.0
	La propuesta incluye charlas atingentes a la materia del proyecto, dirigidas hacia la comunidad en general	3.0
	La propuesta no incluye actividades de difusión ni educación ambiental	1.0
F) Innovación y/ o aplicación de tecnologías necesarias para cumplir con los objetivos	El proyecto desarrollará innovación tecnológica con un alto impacto a nivel nacional y local.	7.0
	El proyecto aplica la innovación tecnológica existente para desarrollar productos de alto impacto.	5.0
	El proyecto desarrollará actividades innovadoras en la metodología propuesta para cumplir con los objetivos.	3.0
	El proyecto no presenta innovación	1.0
G) Factibilidad de ejecución	El proyecto propone actividades e indicadores factibles y reales de aplicar considerando el tiempo de ejecución del proyecto y el monto adjudicado	7.0
	El proyecto contempla indicadores que se consideran muy ambiciosos respecto del tiempo de ejecución y monto adjudicado	4.0
	El proyecto no contempla indicadores	1.0
H) Sostenibilidad de mantención en el tiempo	La iniciativa contempla un plan de trabajo que garantiza su sostenibilidad en al menos 2 años después de terminado el financiamiento por parte del municipio.	7.0

	La iniciativa contempla un plan de trabajo que garantiza su sostenibilidad en al menos 1 año después de terminado el financiamiento por parte del municipio.	5.0
	La iniciativa contempla un plan de trabajo que garantiza su sostenibilidad en al menos 1 mes después de terminado el financiamiento por parte del municipio.	3.0
	La iniciativa no puede garantizar su sostenibilidad una vez terminado el financiamiento de este fondo.	1.0
l) Organismos asociados a la ejecución del proyecto	La iniciativa contempla el apoyo de 3 o más organismos asociados en los términos definidos en el punto 3.2 de estas Bases de postulación	7.0
	La iniciativa contempla el apoyo de 2 organismos asociados	5.0
	La iniciativa contempla el apoyo de 1 organismo asociado	3.0
	La iniciativa no contempla apoyo de organismos asociados	1.0